

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 196



jueves, 15 de octubre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-196

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en Salas de los Infantes (Burgos) 5

Solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Roa de Duero (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Las Celadas (Burgos) 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 17 de julio de 2015 11

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 16 de julio de 2015 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 16

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 17
Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto 18
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 19

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Cuenta general del ejercicio de 2014 20

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero 21

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Iniciación de expediente para la alteración de la calificación jurídica de un bien 22
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 23

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 24
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 25

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Adjudicación del contrato de obras consistentes en sustitución de conducción de agua 2.ª fase 26

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Cuenta general del ejercicio de 2014 28

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA

«COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 29



sumario

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2014	31
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	32
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	33

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	34
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	35
Cuenta general del ejercicio de 2014	36

JUNTA VECINAL DE GOLERNIO

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 195 San Torcuario	37
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE LAS CADERECHAS

Cuenta general del ejercicio de 2014	39
Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014	40
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	41

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2014	42
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Cuenta general del ejercicio de 2014	43
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	44

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Cuenta general del ejercicio de 2014	45
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Aprobación definitiva de la imposición de la tasa de instalación de colmenas y ordenanza fiscal reguladora de la misma	46
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable	49
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	51
-------------------------------------------------------------------------	----



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 231/2015 52

Despido objetivo individual 470/2015 53

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 253/2015 54

Ejecución de títulos judiciales 252/2015 55

Ejecución de títulos judiciales 233/2015 56

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 354/2015 57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 272/2015 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 21/2015 60



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-862/2013-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Hoyuelos de la Sierra (P0900433D) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Pedroso (DU-227), en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), por un volumen máximo anual de 5 m³ y un caudal máximo instantáneo de 2 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 1 de septiembre de 2015, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Junta Vecinal de Hoyuelos de la Sierra.

N.I.F.: P0900433D.

Tipo de uso: Riego.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 5.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volúmen máx. mensual (m ³)
Octubre	0
Noviembre	0
Diciembre	0
Enero	0
Febrero	0
Marzo	0
Abril	0
Mayo	0



<i>Mes</i>	<i>Volúmen máx. mensual (m³)</i>
Junio	0,83
Julio	1,67
Agosto	1,67
Septiembre	0,83

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2.

Procedencia de las aguas: Río Pedroso (DU-227).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 1 de septiembre de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresl



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Roa de Duero (P0933200H) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a su nombre, mediante resolución de fecha 1 de abril de 1998, de referencia CP-21449-BU, en el término municipal de Roa de Duero (Burgos), con destino a abastecimiento (5.400 habitantes), con un caudal máximo instantáneo de 8,33 l/s y un volumen máximo anual de 252.288 m³.

Con la modificación solicitada se pretende la ejecución de una toma que sirva de apoyo a la existente (CP-21449-BU), conduciendo el agua mediante tubería de aducción desde el manantial de Villaescusa de Roa para el abastecimiento de Roa de Duero, y que afecta a los términos municipales de Villaescusa de Roa, Pedrosa de Duero y Roa de Duero, así como el aumento de volumen máximo anual hasta 378.438 m³ y del caudal máximo instantáneo hasta 12,33 l/s.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Manantial (nueva)			
2	Pozo (CP-21449-BU)	4	110	2.000

– La situación de los puntos de captación es la siguiente:

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	506	15.143	Huertos	Villaescusa de Roa	Burgos
2	9	Camino municipal		Roa de Duero	Burgos

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional (2.478 habitantes, llegando a 6.195 en época estival).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 12,33 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 378.438 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por un grupo de electrobomba sumergible de 4 CV de potencia en el caso de la toma de pozo y por gravedad en el caso de la toma de manantial.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Aluvial del Duero: Aranda-Tordesillas» (DU-400039).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Roa de Duero (Burgos), del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa (Burgos) y del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Roa de Duero (Burgos), en el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa (Burgos), en el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-128/2015-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 10 de septiembre de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresel



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Las Celadas (Burgos)

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Las Celadas (Burgos), se establece el siguiente Plan de Cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990 (BOCyL número 241, de 14 de diciembre), aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo), cuyo tenor literal es el siguiente «Aquellas concentraciones parcelarias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley continuarán rigiéndose por la normativa precedente, salvo lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 46 y el Capítulo II del Libro Quinto de la presente Ley».

1.º – Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 2014-2015 hayan estado sembradas de cereales, proteaginosas, oleaginosas y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º – Las parcelas en las que en la campaña agrícola 2014-2015 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho al antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º – Las parcelas que tengan sembradas patatas u hortalizas en la campaña agrícola 2014-2015, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso, al mes siguiente a la fecha en que se entregue la posesión de las nuevas fincas.

4.º – En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, al mes siguiente a la fecha en que se entregue la posesión de las nuevas fincas.

5.º – El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el mes siguiente a la fecha en que se entregue la posesión de las nuevas fincas, pasando, transcurrido éste, a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han



sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes. Los antiguos propietarios que optasen por cortar los árboles deberán sacar los tocones, tapar el hoyo y proceder a su retirada.

Los antiguos propietarios que quieran aprovecharse de los árboles que existen en cada finca pueden cortarlos con la preceptiva autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

6.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

7.º – Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.º – El incumplimiento de lo dispuesto en este Plan de Cultivos está tipificado como infracción leve en el artículo 201.1.d) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo), pudiendo ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta mil euros, tal y como dispone el artículo 202.1.a) del mismo texto legal.

9.º – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial en Burgos, plaza de Bilbao, número 3.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 17 de julio de 2015

1. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.597, de fecha 10 de julio de 2015, sobre constitución de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación de competencias y atribuciones que el Excmo. Sr. Presidente efectúa a favor de dicha Junta de Gobierno.

ARCHIVO. –

2. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de junio de 2015, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. –

3. – Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.431, de fecha 7 de julio de 2015, de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica de los diversos establecimientos de la Diputación Provincial 2015.

4. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios relativos a la XXXVII Edición de la Vuelta Ciclista a Burgos, del 3 al 8 de agosto de 2015, prestados por personal de mantenimiento y trabajos en tesorería.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD. –

5. – Se acuerda aprobar el Acuerdo y la Adenda entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, durante los años 2015 y 2016.

CONTRATACIÓN-JUNTA DE COMPRAS. –

6. – Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.240, de fecha 3 de julio de 2015, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los trabajos de «Actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL) en los municipios de la provincia de Burgos, fases 2015 y 2016», con un presupuesto de licitación de 161.200 euros, IVA incluido.

7. – Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.583, de fecha 10 de julio de 2015, de adjudicación a Azvase, S.L., del contrato de «Servicio de Ayuda a



Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos», en el precio de 15,86 euros/hora, IVA incluido.

8. – Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 4.535, de fecha 8 de julio de 2015, de adjudicación a la empresa Autocid, S.A., del suministro de «Una furgoneta de nueve plazas con destino al Servicio de Vías y Obras», en el precio de 27.200 euros, IVA incluido.

FORMACIÓN Y EMPLEO. –

9. – Se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Valluércanes contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 7 de mayo de 2015, por el que se aprobaban las renunciaciones de diversos Ayuntamientos a la subvención concedida dentro de la Convocatoria para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

10. – Se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Altable contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 7 de mayo de 2015, por el que se aprobaban las renunciaciones de diversos Ayuntamientos a la subvención concedida dentro de la Convocatoria para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD. –

11. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades deportivas.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES. –

12. – Se acuerda aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León «MICOCYL» en la provincia de Burgos, durante el año 2015.

13. – Se acuerda aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para el desarrollo del Programa «V(E)²N», curso 2014-2015.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES. –

14. – Se acuerda aprobar certificaciones de obra.

15. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.510, de fecha 8 de junio de 2015, de concesión de subvenciones a Entidades Locales dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2015, por importe total de 150.000 euros.



16. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.956, de fecha 23 de junio de 2015, de concesión de subvenciones dentro del II Plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales 2015, por importe total de 1.336.057,60 euros.

PROCOLO. –

17. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, durante el mes de junio del presente año.

18. – Se acuerda cursar varios asuntos de protocolo.

URGENCIA. –

19. – No se presentaron asuntos de urgencia.

20. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 7 de octubre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 16 de julio de 2015

1. – Se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de junio de 2015.
2. – Quedar enterada de la constitución de los Grupos Políticos, de sus integrantes y de la designación de sus Portavoces.
3. – Se acuerda aprobar el régimen de las sesiones del Pleno: Periodicidad, día y hora.
4. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.597, de fecha 10 de julio de 2015, sobre constitución de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación de competencias y atribuciones que el Excmo. Sr. Presidente efectúa a favor de la misma.
5. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.596, de fecha 10 de julio de 2015, sobre nombramiento de Vicepresidentes.
6. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.598, de fecha 10 de julio de 2015, sobre delegación de firma en los Vicepresidentes.
7. – Se acuerda constituir las Comisiones Informativas permanentes y especiales de la Diputación Provincial.
8. – Se acuerda aprobar el régimen de convocatoria de los órganos colegiados.
9. – Se acuerda reconocer el régimen de dedicación exclusiva al Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial.
10. – Se acuerda determinar el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y de las asignaciones a los Grupos Políticos.
11. – Se acuerda mantener en la plantilla de personal, como puestos de trabajo reservados a personal eventual, los cinco puestos asignados a los Servicios Generales, para prestar funciones de confianza o asesoramiento especial a los Grupos Políticos que forman parte del Pleno de la Entidad. Asimismo, se da cuenta del Decreto de la Presidencia n.º 3.996, de fecha 26 de junio de 2015, sobre nombramiento de personal eventual adscrito a los diferentes Grupos Políticos.
12. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.579, de fecha 10 de julio de 2015, por el que se nombra Presidente y Vicepresidente de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.



13. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.692, de fecha 14 de julio de 2015, de nombramiento de representantes de la Corporación en diversos organismos.

En Burgos, a 7 de octubre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/15 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente modificación 3/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñuela Riopico, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, referida al nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones referidas en el artículo 47 del texto legal indicado:

– Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Moral Elvira.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dicho nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Castrillo de la Reina, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Galo Contreras Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a la extinción el mandato de Juez de Paz sustituto de Castrillo de la Reina, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos*: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias*: Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, a la que acompañarán fotocopia del N.I.F. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/95 de Jueces de Paz.

– *Plazo*: El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castrillo de la Reina, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Galo Contreras Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	82.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.900,00
4.	Transferencias corrientes	4.300,00
6.	Inversiones reales	73.000,00
	Total presupuesto	263.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	56.150,00
2.	Impuestos indirectos	1.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.950,00
4.	Transferencias corrientes	68.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.150,00
6.	Enajenación de inversiones reales	9.650,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	263.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina. –

Personal funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada.

Personal laboral fijo. Número de plazas: 1 operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Reina, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Galo Contreras Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castrillo del Val, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación inicial de la ordenanza de gestión de residuos ganaderos

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelcésped, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten la reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentelcésped, a 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Marcos Alcalde de la Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Alteración de calificación jurídica de bienes

En el Ayuntamiento de Huerta de Rey, conforme al acuerdo del Pleno Municipal reunido en legal forma en fecha 30 de julio de 2015, se ha iniciado expediente para la alteración de la calificación jurídica del bien que a continuación se describe para que pase de tener la consideración de bien de dominio público-uso público a la de bien patrimonial-parcela sobrante.

Parcela en Huerta de Rey, en la calle Arias de Miranda, número 118, de 7,18 m², que linda: Norte, calle Remedios; sur, parcela número 118 (D) de calle Arias de Miranda; este, parcela número 101 de calle Remedios; y oeste, calle Arias de Miranda.

Lo cual se hace público por plazo de un mes para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de bienes de las Entidades Locales.

En Huerta de Rey, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Huerta de Rey, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Isar, a 25 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Isar, a 25 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2015, se adjudicó el contrato de obras consistentes en «Sustitución de conducción de agua en Regumiel de la Sierra», 2.ª fase, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/2015.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: «Sustitución de conducción de agua en Regumiel de la Sierra», 2.ª fase.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – Valor estimado del contrato: 105.375,14 euros, excluido IVA.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe total 105.375,14 euros, excluido IVA.

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación definitiva: 28 de septiembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de octubre de 2015.
- c) Contratista: Excavaciones y desmontes Miguel Bonilla Cornejo.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 68.177,72 euros, más 14.317,32 euros de IVA.

En Regumiel de la Sierra, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4. – Base imponible, cuota y devengo.

2. La cuota del impuesto será:

a) Cuando la base imponible sea igual o inferior a 1.500 euros, la cuota del impuesto será de 35 euros.

b) En los demás casos la cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, señalado en el artículo 4.3.º de la ordenanza (2%).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villamayor de Treviño, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamedianilla, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

La Comunidad de Villa y Tierra en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 24 de agosto de 2015, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2015.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta Comunidad de Villa y Tierra para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos:

INGRESOS

Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>116.400,00</u>
	Total	122.500,00
Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	<u>78.500,00</u>
	Total	<u>78.500,00</u>
	Total	201.000,00

GASTOS

Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.500,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	<u>1.500,00</u>
	Total	60.100,00
Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	<u>102.050,00</u>
	Total	<u>102.050,00</u>
9.	Pasivos financieros	<u>38.850,00</u>
	Total	<u>38.850,00</u>
	Total	201.000,00



Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

– Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Clase 3.^a. Grupo A. Subgrupo A1, uno, acumulación de funciones durante tres años al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

– Personal laboral temporal:

Peón servicios varios, uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de septiembre de 2015.

El Alcalde capitulante, P.D., el Secretario,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Angulo de Mena, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Gorbea Reigadas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Angulo de Mena para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.900,00
3.	Gastos financieros	105,00
6.	Inversiones reales	9.500,00
	Total presupuesto	18.505,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	17.005,00
7.	Transferencias de capital	1.500,00
	Total presupuesto	18.505,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angulo de Mena, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Gorbea Reigadas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Angulo de Mena, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Gorbea Reigadas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Anzo de Mena para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	4.045,05
	Total aumentos	4.045,05

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.261,66
	Total disminuciones	-1.261,66

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	2.783,39
	Total aumentos	2.783,39

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Anzo de Mena, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Nava Castresana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Anzo de Mena para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.350,00
3.	Gastos financieros	95,00
6.	Inversiones reales	20.250,00
	Total presupuesto	23.695,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	3.845,00
7.	Transferencias de capital	19.850,00
	Total presupuesto	23.695,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Anzo de Mena, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Nava Castresana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Anzo de Mena, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Nava Castresana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GOLERNIO

De conformidad con la resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 195 conocido como M.U.P. 195 San Torcuario, sito en Golernio, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Golernio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Golernio.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Condado de Treviño.
 - 2. Domicilio: Plaza María Díez de Ure, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Condado de Treviño, 09215.
 - 4. Teléfono: 945 360 018.
 - 5. Telefax: 945 360 127.
 - 6. Correo electrónico: trebino-ayto@telefonica.net

d) Número de expediente: Aprovechamiento forestal de madera en Golernio.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal de madera.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: 1.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento forestal mediante subasta en Golernio.

4. – *Importe del contrato:*

- a) Importe total: 19.500,00 euros sin IVA.

5. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Modalidad de presentación: Ordinaria.
- c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Golernio.



6. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Localidad y código postal: 09215 Golernio.
- b) Fecha y hora: El siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Condado de Treviño, a 21 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Portilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE LAS CADERECHAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Ojeda de las Caderechas, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
José Blas González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE LAS CADERECHAS

Aprobación provisional del expediente 1/14 de la modificación del presupuesto para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/14 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Ojeda de las Caderechas para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ojeda de las Caderechas, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
José Blas González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE LAS CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ojeda de las Caderechas para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ojeda de las Caderechas, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
José Blas González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdivielso, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Valle Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Río Quintanilla, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Félix Tudanca Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río Quintanilla para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Río Quintanilla, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Tudanca Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2014

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

En Santa Gadea de Alfoz, a 25 de septiembre de 2015.

El Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

La Asamblea Vecinal de Santa Olalla del Valle, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa de instalación de colmenas y ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 1. – Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la instalación de colmenas en suelo calificado como público y privado, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y a la Orden AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, por la que se regula el Registro de explotaciones apícolas y el movimiento de colmenas, y se aprueba el modelo de Libro de Registro de Explotación Apícola.

Artículo 2. – Hecho imponible.

En virtud de lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por el aprovechamiento especial de instalación de colmenas en los bienes de propiedad pública y privada sitios en el término municipal de Santa Olalla del Valle.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente los bienes de propiedad pública y privada.

Artículo 4. – Responsables.

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general,



en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Base imponible y tarifas.

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la instalación y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la instalación, ni tampoco cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Se establecerá la tasa a partir de la colocación de diez colmenas. Es decir, si el número es de diez o menor no se cobrará tasa.

Bienes públicos: 3 euros por colmena.

Bienes privados: 4 euros por colmena.

Las cantidades previstas en este punto serán revisadas anualmente incrementándose según el IPC anual obtenido de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7. – Devengo.

La tasa se devengará el primer día hábil del periodo impositivo.

La tasa se devengará cuando se inicie el aprovechamiento especial del que se beneficie de forma especial el sujeto pasivo dependiendo de su cuantía.

Artículo 8. – Gestión.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento.

2. El pago de la tasa se acreditará por carta de pago o recibo de liquidación.

3. La realización del aprovechamiento especial no se podrá realizar en tanto no se haya efectuado el pago correspondiente. Simultáneamente a la presentación de la solicitud, los interesados deberán autoliquidar la tasa.

4. Las autoliquidaciones tienen el carácter de liquidación provisional sujeta a comprobación administrativa posterior, previa aprobación definitiva por el órgano competente.

5. Contra los actos de gestión tributaria competencia del Ayuntamiento los interesados podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.



Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Santa Olalla del Valle, a 30 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Concepción Fernández Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 146, de fecha 05-08-2015, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable de la Junta Administrativa de Treviño, cuyo texto íntegro es el siguiente:

- «- Tasa por metro cúbico 0,50 euros.
- En caso de obra nueva se paga un derecho de enganche de 150 euros o bien el alta de cuota definitiva de 1.803,40 euros y el consumo correspondiente.
- De 0 a 100 metros cúbicos a 0,50 euros (consumo semestral).
- De 100 metros cúbicos hasta 300 a 0,80 euros (consumo semestral).
- Más de 300 metros cúbicos a 1 euro (consumo semestral).
- Cuota fija semestral de 50 euros.
- Cuota semestral por alcantarillado 25 euros.
- El tomador del contador será siempre el que abone todas las cuotas que correspondan del mismo.
- Se pagará cuota de enganche por cualquier causa, bien sea por enganche para comunidades de agua caliente (que ésta será abonada por los propietarios de las viviendas) poniéndose además un contador y abonando los consumos los mismos propietarios o bien para cámaras de expansión, que tendrá que tener un abono independiente y éste será abonado por el promotor. Así como el consumo será abonado por los propietarios de las viviendas que lo utilicen.
- Queda prohibido abastecer de agua a los edificios colindantes sin el abono de la cuota de enganche y sin la colocación de un contador en la fachada de los mismos.
- Se considerarán como falta muy grave los siguientes casos, con una multa de 6.000 euros:
 - Acometida sin autorización de la Junta Administrativa.
 - Desprecintado de contadores.
- Se considerará grave cualquier otra causa diferente a las anteriores con una multa de 3.000 euros (enganche de agua colindantes, etc.).
- Se procederá al corte del suministro de agua potable a todo bien inmueble que desde el primer recibo no abone la correspondiente tasa, previos dos apercibimientos por parte de la Junta Administrativa de Treviño.

Los costes que de esta actuación se originen correrán a cargo del tomador de la acometida».



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de las Haciendas Locales (7/1985, de 2 de abril y artículo 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Treviño, 24 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Riopisuerga para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.200,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	16.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.540,00
7.	Transferencias de capital	3.060,00
	Total presupuesto	16.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valtierra de Riopisuerga, a 29 de septiembre de 2015.

El Presidente
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 231/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 383/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Roberto Castañeda Cámara, Blanca Esther López Usabel y Julio Alberto Martínez Vicuña.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Cabello Instalaciones, S.A..

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos e Ignacio José-Antonio Cabello Urionabarrenechea.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 231/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Roberto Castañeda Cámara, Blanca Esther López Usabel y Julio Alberto Martínez Vicuña contra la empresa Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Cabello Instalaciones, S.A., sobre Etj 231/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 290/15, dictada en autos de PO 383/15 el día 22 de junio de 2015 a favor de la parte ejecutante, Roberto Castañeda Cámara de principal 33.984,14 euros, para Blanca Esther López Usabel principal de 35.574,61 euros y para Julio Alberto Martínez Vicuña de principal 32.120,52 euros, frente a Cabello Instalaciones, S.A., parte ejecutada, más otros 5.591 euros y 10.167 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cabello Instalaciones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 470/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Mónica Román de Blas.

Demandado/s: Calthermic, S.L., Attest Integral S.L.P. y Fogasa.

Abogado/a: Fernando López Iglesias, Abogacía del Estado Fogasa Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 470/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mónica Román de Blas contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2015.

Visto el estado de las presentes actuaciones y de la solicitud remitida por la demandante de suspensión de la vista y de cuya copia se da traslado al resto de partes, de conformidad con el artículo 183.4 de la LEC, se suspenden los actos de conciliación y juicio que estaban señalados para el día 23 de septiembre de 2015 y acuerdo:

Citar a las partes para el próximo día 21 de octubre de 2015, a las 10:25 y 10:30 horas respectivamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio, con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calthermic, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 253/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 385/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Alberto Esteban González.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Cabello Instalaciones, S.A.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 253/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Alberto Esteban González contra la empresa Fogasa y Cabello Instalaciones, S.A., sobre Etj 253/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 432/15 de fecha 10 de julio de 2015 a favor de la parte ejecutante, don Alberto Esteban González, frente a Cabello Instalaciones, S.A., parte ejecutada, por importe de 32.103,12 euros en concepto de principal, más otros 1.926,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 3.210,31 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cabello Instalaciones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 252/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 387/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Antonio González González.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Cabello Instalaciones, S.A. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 252/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Francisco Antonio González González contra la empresa Cabello Instalaciones, S.A. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre Etj 252/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 433/15 de fecha 10 de julio de 2015 a favor de la parte ejecutante, don Francisco Antonio González González, frente a Cabello Instalaciones, S.A., parte ejecutada, por importe de 26.967,12 euros en concepto de principal, más otros 1.618,02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.696,71 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cabello Instalaciones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 233/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 964/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Eusebio Ortiz Córdoba.

Abogado/a: María Nieves Berezo Pérez.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Bullco Construcciones, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 233/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Eusebio Ortiz Córdoba contra la empresa Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Bullco Construcciones, S.L., sobre Etj 233/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la conciliación judicial de fecha 25 de febrero de 2015 a favor de la parte ejecutante, don Eusebio Ortiz Córdoba, frente a Bullco Construcciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.658,46 euros en concepto de principal, más otros 339,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 565,84 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bullco Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 354/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Arca Casal.

Abogado/a: José Antonio Fernández Barrio.

Demandado/s: Promotora Castellana de Briviesca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 354/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Arca Casal contra Promotora Castellana de Briviesca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 430/2015.

En Burgos, a 14 de julio de 2015.

D. José María Rodríguez Balsera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 354/2015 a instancia de D. José Arca Casal, que comparece asistido por el Ldo. D. Antonio Miguel Barrio contra Promotora Castellana de Briviesca, S.L., que no comparece.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Arca Casal contra la empresa Promotora Castellana de Briviesca, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 20.841,22 euros, más los intereses previstos en los fundamentos de derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.354.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promotora Castellana de Briviesca, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 272/2015.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante: D/D.^a Lourdes Riberas Gutiérrez, María Belén Riberas Gutiérrez, Felicitas Riberas Gutiérrez y Ángel Riberas Gutiérrez.

Procurador/a: Sr/a. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Abogado/a: Sr/a. Diego Quintanilla López-Tafall.

Doña Cristina García López, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 272/2015, a instancia de D.^a Lourdes Riberas Gutiérrez, D.^a María Belén Riberas Gutiérrez, D.^a Felicitas Riberas Gutiérrez y D. Ángel Riberas Gutiérrez, actuando en su nombre y representación el Procurador D. Álvaro Moliner Gutiérrez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca de la siguiente descripción:

«Finca rústica sita en Cobia (Burgos), finca número 297 del plano de la concentración parcelaria de la zona rústica, terreno dedicado a cereal de secano, al sitio de Tombijal, Ayuntamiento de Cobia.

Linda: Norte, finca 293 de Emiliana Rivas y linde; sur, linde; este, finca 296 de Antioco Martínez; y oeste, finca 298 de Benito Fermín.

Tiene una superficie de una hectárea, diez áreas y cuarenta centiáreas.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.571, libro 30, folio 174, finca 2.884».

– Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

– Objeto de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2015.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 21/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Área de Servicios Ribera del Duero, S.L. Unipersonal.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Doña María Ángeles Ibáñez Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma:

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 21/2015 a instancia de Área de Servicios Ribera del Duero, S.L. Unipersonal, expediente de dominio de la siguiente finca:

Finca rústica sita en Cilleruelo de Abajo (Burgos). Finca número 225 del plano general de concentración parcelaria, al sitio de La Tórdiga, de secano, que linda: Norte, Ricardo Núñez (f. 226); este, camino vecinal de Cilleruelo de Abajo; y oeste, raya del término de Lerma.

Tiene una superficie de setenta y una áreas y veinticinco centiáreas.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.290, libro 48 de Cilleruelo de Abajo, folio 248, finca 6.778, a nombre de D. Isidoro Núñez González, con carácter privativo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 31 de julio de 2015.

La Secretaria Judicial
(ilegible)